

PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



Abog. Marco Antonio Alcaraz Argueta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 05 de octubre del 2022

VISTOS: El OFICIO MULTIPLE N° 2440-2022/DG/DIRESA PUNO/DERRHH/US. De fecha 06 de setiembre del 2022, el MEMORÁNDUM N° 520-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Puno es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, del Gobierno Regional Puno, que tiene la función de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por COVID 19, la reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dicta otras medidas, en su artículo 27, preve el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención. (...);

Que, mediante el literal 27.7 de la Ley antes citada se establece el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de la salud que sea reasignado (...), pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o su experiencia laboral. Para la ejecución de la presente medida se podrá considerar la asignación de nuevas funciones y la variación de la contraprestación.

Que, Por OFICIO MULTIPLE N° 2440-2022/DG/DIRESA PUNO/DERRHH/US de fecha 02 de setiembre del 2022, en su párrafo tercero dispone se cumpla de forma irrestricta los alcances previstos en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 622-2022/MINSA, en la que se ha dispuesto la ejecución del proceso de contratación administrativa de servicios de personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 y habiéndose para tal efecto aprobado el documento técnico "Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538, texto modificado mediante la RESOLUCION MINISTERIAL N° 644-2022/MINSA";

Que, en atención a los documentos de vistos y existiendo las necesidades de servicio y fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel de la Red de Salud Puno, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 520-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de setiembre del 2022, dispone la proyección de la Resolución de Conformación del Comité de Evaluación para el Procedimiento de Reasignación del Personal de Salud y Administrativo en Marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538 - CAS N° 001-2022-RED DE SALUD PUNO, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Puno, 05 de octubre del 2022

SE RESUELVE:

Art. 1º.- CONFORMAR; el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538 – CAS N° 001-2022-RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- M. C. Selmira QUISPE PAUCAR
- Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
- Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
- TAP Edelmir Betty GALLEGOS CASAS
- Lic. Jessica CARPIO TITO

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2º.- Los integrantes del Comité precitado, serán responsables de todas las etapas del proceso de Reasignación, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐